INVIAS

CONTRATO NUMERO 4761-2023

ACLARACION NÚMERO UNO (1) A LA ADICION UNO (1) Y PRORROGA CINCO (5)

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DE LOS MUNICIPIOS DE LA ARGENTINA Y EL PITAL EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA

INTERVENTOR: CONSORCIO R&C, identificado con NIT No. 901.776.480 - 0, (Integrado por VICTOR GUILLERMO RODRIGUEZ RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.266.128 de Bogotá D.C. con un porcentaje de participación del 50% y CARLOS ANDRES CHAVARRO CASTRO identificado con cédula de ciudadanía No. 7.703.837 de Neiva, con un porcentaje de participación del 50%)

Entre los suscritos, **JOSE MIGUEL ORTEGA ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 19.496.838 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS**, en su calidad de Director Territorial Huila encargado, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021, y facultado al respecto por medio de la Resolución No. 3309 del 29 de octubre de 2021y Resolución No. 3684 del noviembre 24 de 2021 expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra **VICTOR GUILLERMO RODRIGUEZ RAMIREZ,** identificado con cédula de ciudadanía número 19.266.128 de Bogotá D.C., obrando en nombre y representación del **CONSORCIO R&C**, identificado con NIT No. 901.776.480 - 0, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él ni los integrantes del Consorcio, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectos del presente documento se llamará **EL INTERVENTOR**, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal número 4761 de 2023, hemos convenido suscribir el presente documento previas las siguientes consideraciones:

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

INVIAS

1) Que mediante oficio INVIAS.HUI.INT – 111 de fecha 23 de julio de 2024 EL INTERVENTOR solicita la prórroga del contrato.

2) Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 24 de julio de 2024, suscrito por el Interventor, el Supervisor del Contrato de Interventoría y el Director Territorial.

3) Que la garantía de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas del Contrato principal fue aprobada por EL INSTITUTO en la plataforma SECOP II.

4) Que según RUT aportado por el contratista el NIT del consorcio R&C es 901.776.480-0

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato Número 4761 de 2023 y las siguientes:

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. - ACLARAR. Que el NIT correcto de el CONSORCIO R&C (Integrado por VICTOR GUILLERMO RODRIGUEZ RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.266.128 de Bogotá D.C. con un porcentaje de participación del 50% y CARLOS ANDRES CHAVARRO CASTRO identificado con cédula de ciudadanía No. 7.703.837 de Neiva, con un porcentaje de participación del 50%) es **901.776.480-0.**

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Continúan vigentes todas las estipulaciones del convenio, que no se hayan modificado o aclarado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente documento se perfecciona con la firma virtual de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II.

JOSE MIGUEL ORTEGA ORTIZ
DIRECTOR TERRITORIAL (E)

VICTOR GUILLERMO RODRIGUEZ
R.L. CONSORCIO R&C